



Resolución Rectoral N° 0239-2022-UNAP
Iquitos, 05 de abril de 2022

VISTO:

El Oficio N° 006-2022-PEP-UNAP, presentado el 04 de abril de 2022, por la gerente general de la Promotora Académica AP, sobre uso de membresía;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante oficio de visto, doña Nadia Tatiana Aguilar García, gerente general de la Promotora Académica AP, solicita al rector autorización para el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para desarrollar el taller "Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado v3.0";

Que, los diplomas que se otorgará por los cursos, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente autorizar a la Promotora Académica AP, representada por su gerente general doña Nadia Tatiana Aguilar García, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar el taller "Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado v3.0", en tres sesiones con 32 horas lectivas y costo de S/350.00 (Trescientos cincuenta y 00/100 soles); y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAPy su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a la Promotora Académica AP, representada por su gerente general doña Nadia Tatiana Aguilar García, para desarrollar el taller de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	Tipo	Módulos	Modalidad / Duración	Horas	Costo (Soles)
Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado v3.0	Taller	<p>Sesión I: sábado 7 de mayo de 2022, de 8:00 am a 1:00 pm y de 3:00 pm a 8:00 pm</p> <p>Sesión II: sábado 14 de mayo de 2022, de 8:00 am a 1:00 pm y de 3:00 pm a 8:00 pm</p> <p>Sesión III: sábado 21 de mayo de 2022, de 8:00 am a 1:00 pm y de 3:00 pm a 8:00 pm</p>	Presencial Del 07 al 21 de mayo de 2022	32	350.00



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0239-2022-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que doña Nadia Tatiana Aguilar García, tiene diez (10) días hábiles después de concluido el taller para presentar en el Rectorado el informe con la relación de participantes y el pago de la tasa correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que doña Nadia Tatiana Aguilar García, deberá cumplir con lo establecido en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobada con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,OCII,Abast.,Cont.Tes.,Ppto.,Promot.AP,Int.,SG,Archivo(2)
jevd.